

ANEXO I.

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN MENOR DE LA “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA INSTALACIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL EDIFICIO EMAG SITUADO EN EL ÁREA EMPRESARIAL EXPACIOMERIDA, INTEGRANDO CRITERIOS SOCIALES”.

1. INTRODUCCIÓN.

La Sociedad “Parque de Desarrollo Industrial Sur de Extremadura, S.A.U.” nació con el objetivo claro de contribuir al desarrollo de un tejido productivo y empresarial, tendente a consolidar una red de infraestructuras industriales de calidad que constituyan un estímulo para la implantación de empresas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mediante Decreto 166/2008, de 1 de agosto, del Consejo de Gobierno publicado en el D.O.E. número 153, de 7 de agosto de 2008, se aprobó definitivamente el Proyecto de Interés Regional “Parque Industrial Sur de Extremadura”, consistente en la reclasificación, ordenación y urbanización de terrenos situado en el paraje “Dehesa de Areito” y en la construcción de un edificio de apoyo y gestión del parque en el término municipal de Mérida (Badajoz).

La aprobación definitiva del citado Proyecto de Interés Regional llevó aparejado el encargo como promotor a Parque de Desarrollo Industrial Sur de Extremadura, S.A.U. de las obra incluidas en el mismo, según lo previsto en el artículo 62.3 b) y 64.1 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (en adelante LSOTEX), asegurando la dotación en cada una de las parcelas resultantes, se incluyeron en el citado proyecto las obras que constituyen el Proyecto de Interés Regional, así como la eficaz conexión de aquellas a la redes correspondientes y la conservación de la funcionalidad de las infraestructuras y servicios ya existentes.

Con fecha 21 de diciembre de 2015, se otorgó escritura pública de fusión por absorción de las compañías mercantiles Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, SAU (absorbente), y Parque de Desarrollo Industrial Norte de Extremadura, S.A.U., y Parque de Desarrollo Industrial Sur de Extremadura, S.A.U. (absorbidas), ante el Notario del Ilustre Colegio de Extremadura Don Gonzalo Fernández Pugaire, escritura que fue subsanada con fecha 16 de enero de 2016,y posteriormente inscrita en el Registro Mercantil en sus asientos correspondiente.

Como consecuencia de la fusión, han quedado extinguidas en su condición de sociedades absorbidas las sociedades Parque de Desarrollo Industrial Norte de Extremadura S.A.U. y Parque de Desarrollo Industrial Sur de Extremadura, S.A.U., adquiriendo la sociedad absorbente “Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U.”, por sucesión universal, el patrimonio de las sociedades absorbidas, sus activos y pasivos, así como los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas.

El Área Empresarial EXPACIOMERIDA actualmente dispone de un edificio destinado a oficinas y distribuido en dos plantas con diferentes dependencias, diferenciando principalmente una zona administrativa y otra de ventas en doble altura. El edificio tiene una superficie construida de 232,87 m². en planta baja y 90,13 m². en planta alta, arrojando un total de 323,00 m² construidos.

El proyecto inicial del edificio contemplaba en el capítulo de climatización únicamente la preinstalación de tuberías frigoríficas, canalización por conductos y cableado eléctrico para la futura adecuación de la instalación, diferenciando tres zonas, todo ello sin incluir máquinas, extracción, ventilación, protecciones eléctricas, etc.

Es por ello, y para la satisfacción de las necesidades expuestas que se precisa acometer la contratación menor para la *“Ejecución de las obras para la instalación y legalización del sistema de climatización del edificio EMAG situado en el área empresarial “Expaciomerida, integrando criterios sociales”*.

2. OBJETO.

El presente procedimiento tiene como objeto la licitación y contratación menor de la *“Ejecución de las obras para la instalación y legalización del sistema de climatización del edificio EMAG situado en el área empresarial “Expaciomerida, integrando criterios sociales”*.

2.1 TRABAJOS A REALIZAR.

La presente contratación consta de los diferentes trabajos y requisitos para garantizar una correcta ejecución de la obra licitada.

Deberán entenderse incluidos en el objeto del contrato resultante de la presente licitación, todas las obras necesarias a realizar que directa o indirectamente, estén relacionadas con la

instalación “Ejecución de las obras para la instalación y legalización del sistema de climatización del edificio EMAG situado en el área empresarial “Expaciomerida, integrando criterios sociales”.

No obstante, la ejecución de la obra a realizar, con carácter global de mínimo a título meramente enunciativo, comprenderán los siguientes trabajos:

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR. | MEDICIÓN |
|-----------------------------------|---|----------|
| CLIMATIZACIÓN | | |
| 01.01. | Ud. exterior, sistema VRF, marca DAIKIN, TOSHIBA, ó SIMILAR, con compresor doble inverter para mayor nivel de eficiencia energética, potencia frigorífica aprox. 22,4 kw. y potencia calorífica aprox.25,0, clase energética A/A consumo eléctrico 5,67/5,88 kw.III 400 v. | 1,00. |
| 01.02. | Ud. interior tipo cassette 4 vías, con potencia frigorífica total instalada 27,2 kw. y potencia calorífica total instalada 31,1 kw, incluso 8 termostatos. | 8,00. |
| 01.03. | Ud. Adecuación de red frigorífica existente, sustitución de tuberías en planta baja y primera, instalación de derivadores. | 1,00. |
| 01.04. | Ud. Instalación de cableado de control del sistema. | 1,00. |
| 01.05. | Ud. Instalación de adaptación de desagües. | 1,00. |
| 01.06. | Ud. acondicionadora sistema partido aire-aire, de conductos, unidad interior y exterior, marca DAIKIN, TOSHIBA ó SIMILAR, tecnología inverter, con una potencia frigorífica nominal 12,5 kw. min.-max.(3,00-13,20 kw) y calorífica nominal de 14 kw. min.-max. (3,00-16), con consumo eléctrico de 4,42/4,03 kw/h., soporte de fijación y/o antivibratorio, pequeño material y montaje. | 1,00. |
| 01.07. | Adecuación, limpieza e inertizado de red de tuberías existentes. | 1,00. |
| 01.08. | Ud. Instalación de conductos de retorno según reglamentación vigente. | 1,00. |
| INSTALACIÓN DE VENTILACIÓN | | |
| 02.01. | Ud. Módulo de ventilación según exige la reglamentación vigente (Real Decreto 1027/2007 IT 1.1.4.2), con caudal de aire de ventilación exigido y filtración F6+F8, incluso instalación de reguladores de velocidad e interruptores on-off. | 3,00. |
| 02.02. | Ud. Rejillas de toma de aire exterior para aporte de aire de ventilación. | 3,00. |
| 02.03. | Ud. Red de distribución de conductos de aire de ventilación hasta todas las unidades climatizadoras interiores. | 1,00. |

| ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA. | | |
|--------------------------------|--|-------|
| 03.01. | Ud. Alimentación eléctrica con cable libre de halógenos de unidades interiores, exteriores y módulos de ventilación desde cuadros existentes. | 1,00. |
| 03.02. | Ud. Instalación de protección diferencial y magnetotérmica a unidad exterior VRF. | 1,00. |
| 03.03. | Ud. Instalación de protección diferencial y magnetotérmica a máquina acondicionadora. | 1,00. |
| 03.04. | Ud. Instalación de protección magnetotérmica a unidades interiores VRF. | 1,00. |
| 03.05. | Ud. Instalación de protección magnetotérmica a módulos de ventilación. | 1,00. |
| ALBAÑILERÍA. | | |
| 04.01. | Ud. Trabajos de albañilería consistentes en apertura de huecos para instalación de rejillas de ventilación y apertura y cierre de huecos en falsos techos existentes para manipulación o sustitución de líneas frigoríficas. | 1,00. |
| LEGALIZACIÓN. | | |
| 05.01. | UD. Legalización completa de la instalación, con memoria, cálculo, planos, etc. con expedición de certificados y fichas técnicas. | 1,00. |

2.2 PROGRAMACIÓN Y COORDINACIÓN.

Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U. será la encargada de dar las oportunas instrucciones directas para garantizar la correcta ejecución del contrato, pudiéndose ejercer de forma directa y continuada la inspección y vigilancia de la ejecución de las obras.

Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U., se reserva el derecho de introducir los cambios necesarios en los requerimientos de estas bases de contratación a la empresa adjudicataria de la presente licitación, sin alterar el presupuesto ofertado y sin suponer perjuicio económico alguno. Asimismo, el Órgano de Contratación o el Responsable del Contrato podrán modificar la ejecución propuesta cuando así lo requiera la buena marcha de la obra, mediante el dictado de órdenes de ejecución, instrucciones de contratación o interpretación que deberán ser acatadas por el contratista, siempre que no afecte al presupuesto de adjudicación.

La empresa adjudicataria estará obligada a satisfacer todos los gastos derivados del presente procedimiento, en su caso, y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las especificaciones de las presentes prescripciones técnicas.

Para la determinación de las condiciones de entrega, la empresa se compromete a comunicar por escrito a Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U. *con una antelación de 10 días naturales* a la fecha prevista para la terminación de la obra a efectos de que se pueda realizar su recepción.

2.3 MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES.

El contratista queda obligado a aportar, para la realización de los trabajos, el equipo y medios auxiliares que sean precisos para la buena ejecución de aquella en los plazos parciales y totales convenidos en el contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del TRLCSP, los participantes podrán basarse en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que se demuestre por cualquier medio válido en Derecho que a la fecha de ejecución del contrato dispondrán efectivamente de esos medios.

Los trabajadores o colaboradores que el adjudicatario emplee o contrate para la prestación de los servicios contratados estarán directamente vinculados a dicha empresa. En consecuencia, no existe vínculo contractual alguno entre dichos trabajadores con Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U., siendo el adjudicatario el único y absoluto responsable del cumplimiento de las obligaciones que la legislación vigente le imponga como empleador y ejerciendo plenamente las facultades directivas y organizativas que como empresario le corresponden en relación con su personal.

Asimismo, el contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir sus empleados, o causar los mismos a otras personas o entidades, asumiendo, por lo tanto, todas las responsabilidades exigibles, según la legislación vigente.

La empresa adjudicataria, de acuerdo con lo establecido en la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, deberá coordinar con Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U., el cumplimiento de los principios de prevención de riesgos laborales y establecer las pautas.

A tal efecto, independientemente de los controles que se ejecuten durante el desarrollo de los trabajos, la empresa adjudicataria deberá enviar a Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U., *en el plazo máximo de 3 días hábiles*, (para el cómputo de días hábiles no se

tendrán en cuenta los sábados, domingos ni festivos)_desde la fecha de adjudicación, la relación de documentos que a continuación se detallan, a fin de garantizar el deber de coordinación preventiva:

- Relación de trabajadores que van a realizar tareas en nuestras instalaciones y copia de los modelos TC-2 donde figuren.
- Copia de la Póliza de Responsabilidad Civil de la empresa.
- Modalidad de organización de la prevención en la empresa.
- Certificados de formación en prevención de riesgos laborales de los trabajadores que van a realizar tareas en nuestras instalaciones, emitidos por una entidad acreditada o por Técnico de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa.
- Copia de evaluación de riesgos del puesto de trabajo de los trabajadores que van a realizar tareas en nuestras instalaciones.
- Copia de los reconocimientos médicos (certificado de aptitud) del personal que va a trabajar en estas instalaciones.
- Acuses de recibo de la entrega de información y, en caso de ser requeridos, de los Equipos de Protección Individual, facilitados a los trabajadores que van a desarrollar los trabajos en relación a los riesgos y medidas preventivas.

Asimismo, será de obligado cumplimiento por parte del contratista aportar toda aquella documentación adicional necesaria que justifique el cumplimiento de la normativa de aplicación en materia de Gestión de Residuos y Control de Calidad, debiendo aportar el licitador los certificados que acrediten el cumplimiento de dichas normativas.

Además, la empresa adjudicataria deberá aportar los correspondientes certificados, ensayos, fichas de materiales, etc., aportadas por empresas homologadas, que acrediten el cumplimiento de la Normativa vigente en las correspondientes unidades de obra e instalaciones.

2.4 PROPUESTA TÉCNICA.

Las empresas licitadoras deberán presentar, además de la propuesta económica y demás documentación exigida en las presentes prescripciones técnicas, al menos los documentos que

se exponen a continuación, a cuyo efecto deberá tener en cuenta que la oferta del licitador deberá ser realizada para cubrir los gastos de la totalidad de la obra a contratar.

a) Memoria Descriptiva del Proceso de Ejecución.

Esta memoria servirá para explicar las bases en que se fundamenta el Programa de Trabajo, incluso, para la completa explicación de este.

Deberá describir los procesos de ejecución de las actividades importantes de las obras y reflejará un enfoque y planteamiento correctos y realistas del conjunto de las obras, tanto en su planificación territorial como temporal, todo ello analizado en coherencia con los medios propuestos.

b) Propuesta de actuación.

Los licitadores deberán presentar una propuesta en la que se incluya todas las actuaciones que sean necesarias realizar en elementos como cuadros, instalaciones, etc....

Todos los materiales que sean propuestos a instalar deberán ser de primera calidad, contarán con la garantía del fabricante, serán nuevos y originales, con sus correspondientes certificaciones, homologaciones, pruebas, ensayos, marcado CE y sellos de calidad, debiendo presentar en su propuesta toda la documentación técnica acreditativa que permita su utilización en instalaciones de climatización.

c) Programa de Trabajo.

El citado programa de trabajo respetará todos los requerimientos establecidos en las presentes Prescripciones Técnicas, debiendo contener la fijación de los contenidos que integran el objeto del contrato y el calendario de plazos de ejecución de las tareas.

El Programa de Trabajo deberá redactarse respetando el plazo de ejecución previsto.

d) Normativa de aplicación:

La ejecución de los trabajos tendrá en cuenta la siguiente normativa:

- Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión. (RD 842/2.002) y Guía Técnica de Aplicación.

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.
- RD 1627/1997, 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.
- R.D 614/2001, 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
- Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.
- R.I.T.E. Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.
- C.T.E. Código Técnico en la Edificación

Así como cualquier otra, que no se encuentre específicamente mencionada, y sea preceptiva durante la ejecución de los trabajos.

SERÁN EXCLUIDOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN AQUELLOS LICITADORES QUE EN SUS PROPUESTAS NO APORTEN LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, O EN SU CASO, NO ACREDITE LA APTITUD DE LOS MATERIALES PROPUESTOS CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

- e) **Integración de aspectos sociales relacionados con la discapacidad y la igualdad de género.**

La integración de la igualdad efectiva y de la discapacidad son dos políticas nucleares de las contrataciones públicas. En ese aspecto las entidades obligadas según la normativa deberán indicar sus avances en materia de integración de las personas con discapacidad e igualdad de oportunidades.

- **INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

Las empresas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligados a contar con, al menos, un dos por ciento de personas

trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de las personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número global de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el número particular de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas. Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número global de personas trabajadoras de plantilla y, en su caso, podrán hacer constar en el citado certificado el número global de personas trabajadoras con discapacidad y el número particular de personas trabajadoras fijas con discapacidad.

Se adjunta como Anexo nº 2 a las presentes Prescripciones Técnicas, modelo de **CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD.**

- **EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD.**

Los licitadores que tengan más de doscientas cincuenta personas trabajadoras deberán declarar y acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres. En dicho Plan se fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados. A tal efecto, los licitadores deberán aportar dicho Plan, así como los acuerdos adoptados en relación al mismo. Los licitadores que tengan doscientas cincuenta o menos personas trabajadoras deberán presentar una declaración en tal sentido,

debiendo marcar al menos una estrategia en materia de promoción de la igualdad de género que actualmente estén llevando a efecto y adjuntar la evidencia.

Se adjunta como Anexo nº 3 a las presentes Prescripciones Técnicas, modelo de **DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO.**

3. SUBCONTRATACIÓN.

El Contratista podrá subcontratar con terceros la realización parcial del objeto de este contrato, previa autorización escrita de Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U., y cumpliendo los requisitos y formalidades prevenidos en los apartados siguientes.

Los subcontratistas quedarán obligados tan sólo respecto del Contratista, que es el único responsable de la ejecución del Contrato con arreglo a los términos convenidos. A este respecto:

- El Contratista habrá de informar por escrito a Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U., de todos los subcontratos que celebre con terceros, detallando las partes del Contrato a realizar por el subcontratista, manifestando bajo su responsabilidad, que no está incurso en suspensión de clasificaciones o en las prohibiciones para contratar establecidas por el TRLCSP, Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
- Las prestaciones parciales que el adjudicatario subcontrate con terceros no podrán exceder del 60% del importe de adjudicación.

3.1 Lucha contra la morosidad.

1.- Fomento Extremeños de Infraestructura Industriales podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la empresa contratista ha de hacer a todas las personas y/o empresas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato. Se establecen la supervisión de la subcontratación y la lucha contra la corrupción como obligaciones contractuales esenciales, cuyo incumplimiento, tendría las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico.

2.- La empresa contratista remitirá a Fomento Extremeños de Infraestructura Industriales, cuando lo solicite, una relación detallada de aquellas personas y/o empresas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellas.

3.- Asimismo, deberá aportar, a solicitud de Fomento Extremeños de Infraestructura Industriales, justificante de cumplimiento de los pagos a aquéllas una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 228 del TRLCSP y en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, en lo que le sea de aplicación.

3.2 Sobre las condiciones laborales del personal que presta el servicio.

Conscientes de la relación entre las condiciones laborales de las personas que prestan y la calidad del mismo Fomento Extremeños de Infraestructura Industriales podrá exigir al contratista evidenciar que las personas que ejecutan el trabajo lo hacen cumpliendo las condiciones laborales que les son de aplicación por el estatuto de los trabajadores, o bien por el convenio colectivo de aplicación siendo motivo de rescisión del contrato el no cumplimiento de las condiciones laborales reguladas para su categoría profesional.

4. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones de los licitadores interesados se presentarán dentro del plazo de **SIETE (7) DÍAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en la página web de Avante: <http://www.extremaduraavante.es>.

Para el cómputo de días hábiles no se tendrán en cuenta los sábados, domingos ni festivos

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato resultante de la presente licitación se inicia desde el momento de la formalización del contrato (mediante el envío del presupuesto de la licitadora seleccionada debidamente firmado) y se extiende hasta la finalización de los trabajos previstos en las presentes prescripciones técnicas, teniendo como fecha de finalización la de la firma del acta de recepción de las obras acompañado del certificado final de obras, que será como máximo en un plazo de **DOS (2) MESES**.

Plazos parciales: Se establecen los siguientes plazos parciales.

- **UN (1) MES**, a contar desde la “*formalización*” del contrato resultante de la presente licitación (mediante el envío del presupuesto del adjudicatario seleccionado debidamente firmado) para la firma del acta de replanteo.

- **UN (1) MES**, a contar desde la firma del acta de replanteo, en el cual el contratista se obliga a la ejecución de las obras.

6. IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN.

La oferta económica deberá especificar el precio global de la obra, así como los precios unitarios de cada partida descritas en el apartado 2.1 de las presentes prescripciones técnicas, al objeto de conocer su **coste unitario** en el caso de que, por razones sobrevenidas y justificadas, disminuya el número final de unidades de obra a realizar para cada una de las partidas, **debiendo abonarse en tal caso, exclusivamente las unidades de obras realmente ejecutados**, sin llegar, en ningún caso, a superar el importe total por el que se adjudique el contrato.

El importe máximo de licitación asciende a la cantidad de **VENTIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS (28.939,00€) IVA EXCLUIDO.**

Para ello, los licitadores deberán ofertar **por precios unitarios**, no debiendo superar la oferta global presentada por cada licitador dicho presupuesto de licitación para las unidades establecidas en el presente pliego, **así como tampoco cada uno de los precios unitarios ofertados los precios máximos unitarios de licitación, siendo esto último motivo de exclusión así como aquella oferta en la que no se desglosen los precios unitarios.**

Este presupuesto deberá detallar el valor de los siguientes conceptos:

- Presupuesto de *“Ejecución de las obras para la instalación y legalización del sistema de climatización del edificio EMAG situado en el área empresarial “Expaciomerida, integrando criterios sociales”*, debiendo el licitador desglosar los precios unitarios de cada partida, y que, en cualquier caso, la oferta global deberá incluir los Gastos Generales (19%) y el Beneficio Industrial (6%).

Los precios máximos unitarios para cada una de las partidas son los que se indican a continuación:

| PARTIDA | CONCEPTO | MEDICIÓN | PRECIO UNITARIO | IMPORTE |
|-----------------------|--|----------|-----------------|------------------|
| CLIMATIZACIÓN. | | | | |
| 01.01. | Ud. exterior, sistema VRF, marca DAIKIN, TOSHIBA, o SIMILAR, con compresor doble inverter para mayor nivel de eficiencia energética, potencia frigorífica aprox. 22,4 kw. y potencia calorífica aprox.25,0, clase energética A/A consumo eléctrico | 1,00 ud. | 9.142,00€/ud. | 9.142,00€ |

| | | | | |
|------------------------------------|---|----------|---------------|-------------------|
| | 5,67/5,88 kw.III 400 v. | | | |
| 01.02. | Ud. interior tipo cassette 4 vías, con potencia frigorífica total instalada 27,2 kw. y potencia calorífica total instalada 31,1 kw, incluso 8 termostatos | 8,00 ud. | 1.289,50€/ud. | 10.316,00€ |
| 01.03. | Ud. Adecuación de red frigorífica existente, sustitución de tuberías en planta baja y primera, instalación de derivadores. | 1,00 ud. | 330,00€/ud. | 330,00€ |
| 01.04. | Ud. Instalación de cableado de control del sistema. | 1,00 ud. | 350,00€/ud. | 350,00€ |
| 01.05 | Ud. Instalación de adaptación de desagües. | 1,00 ud. | 270,00€/ud. | 270,00€ |
| 01.06 | Ud. acondicionadora sistema partido aire-aire, de conductos, unidad interior y exterior, marca DAIKIN, TOSHIBA o SIMILAR, tecnología inverter, con una potencia frigorífica nominal 12,5 kw. min.-max.(3,00-13,20 kw) y calorífica nominal de 14 kw. min.-max. (3,00-16), con consumo eléctrico de 4,42/4,03 kw/h., soporte de fijación y/o antivibratorio, pequeño material y montaje. | 1,00 ud. | 3.370,00€/ud. | 3.370,00€ |
| 01.07 | Ud. Adecuación, limpieza e inertizado de red de tuberías existentes. | 1,00 ud. | 250,00€/ud. | 250,00€ |
| 01.08 | Ud.- Instalación de conductos de retorno según reglamentación vigente. | 1,00 ud. | 471,00€/ud. | 471,00€ |
| INSTALACIÓN DE VENTILACIÓN. | | | | |
| 02.01 | Ud. Módulo de ventilación según exige la reglamentación vigente (Real Decreto 1027/2007 IT 1.1.4.2), con caudal de aire de ventilación exigido y filtración F6+F8, incluso instalación de reguladores de velocidad e interruptores on-off. | 3,00 ud. | 620,00€/ud. | 1.860,00€ |
| 02.02 | Ud. Rejillas de toma de aire | 3,00 ud. | 33,33€/ud. | 100,00€ |

| | | | | |
|--|---|----------|-------------|-------------------|
| | exterior para aporte de aire de ventilación. | | | |
| 02.03 | Ud. Red de distribución de conductos de aire de ventilación hasta todas las unidades climatizadoras interiores. | 1,00 ud. | 850€/ud. | 850,00€ |
| ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA. | | | | |
| 03.01 | Ud. Alimentación eléctrica con cable libre de halógenos de unidades interiores, exteriores y módulos de ventilación desde cuadros existentes. | 1,00 ud. | 330,00€/ud. | 330,00€ |
| 03.02 | Ud. Instalación de protección diferencial y magnetotérmica a unidad exterior VRF. | 1,00 ud. | 100,00€/ud. | 100,00€ |
| 03.03 | Ud. Instalación de protección diferencial y magnetotérmica a máquina acondicionadora. | 1,00 ud. | 100,00€/ud. | 100,00€ |
| 03.04 | Ud. Instalación de protección magnetotérmica a unidades interiores VRF. | 1,00 ud. | 200,00€/ud. | 200,00€ |
| 03.05 | Ud. Instalación de protección magnetotérmica a módulos de ventilación. | 1,00 ud. | 100,00€/ud. | 100,00€ |
| ALBAÑILERÍA. | | | | |
| 04.01 | Ud. Trabajos de albañilería consistentes en apertura de huecos para instalación de rejas de ventilación y apertura y cierre de huecos en falsos techos existentes para manipulación o sustitución de líneas frigoríficas. | 1,00 ud. | 450,00€/ud. | 450,00€ |
| LEGALIZACIÓN. | | | | |
| 05.01 | Ud. Legalización completa de la instalación, con memoria, cálculo, planos, etc. con expedición de certificados y fichas técnicas. | 1,00 ud. | 350,00€/ud. | 350,00€ |
| IMPORTE TOTAL (13% DE GASTOS GENERALES Y 6% DE BENEFICIO INDUSTRIAL INCLUIDOS) | | | | 28.939,00€ |

Las ofertas económicas de los licitadores incluirán, separada y expresamente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que sea de aplicación y que proceda por la ejecución de su prestación.

A todos los efectos, se entenderá que el importe de adjudicación comprende todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como los generales, financieros, beneficios, seguros, transportes y desplazamientos, honorarios, material entregable, tasas, y toda clases de impuestos, tanto municipales como provinciales y estatales, a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido que pudiera corresponder, asimismo, comprenderán todos las copias necesarias de los documentos (proyecto técnico, certificados, etc....) requeridas por Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U. para la tramitación de los mismos ante los diferentes organismos (Ayuntamiento, Compañías suministradores, etc...).

Dentro del mencionado importe de adjudicación deben incluirse el coste de la licencia municipal de obras (Impuesto sobre construcciones, Instalaciones y Obras) y la tasa por el otorgamiento de la licencia municipal de obras, en caso que éstas procedan.

7. FORMA DE PAGO.

El abono efectivo de la factura emitida deberá realizarse dentro de los 30 días siguientes a la fecha de validación de la factura por parte de Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U., previa expedición de los correspondientes documentos que acrediten la realización (total del contrato a plena satisfacción de Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U. (esta es el acta de recepción positiva correspondiente).

La empresa adjudicataria deberá remitir la factura a través de la web de Extremadura Avante www.extremaduraavante.es en el apartado “Zona Empresas” considerándose este momento como fecha de entrada en la sociedad y cuyo documento será validado posteriormente por Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U.

Cada factura será tramitada incluyendo el número de pedido facilitado por el gestor del expediente de contratación.

8. RESPONSABILIDAD.

El contratista durante el desarrollo de las obras y hasta que se cumpla el plazo de garantía, será responsable de los defectos que en la construcción puedan advertirse.

El plazo de garantía será de DOS (2) años, conforme a lo previsto en el artículo 235.3 TRLCSP, salvo mejora del contrato. El cómputo del plazo de garantía comenzará a partir de la fecha de la firma del Acta en que se tengan por recibidas las obras.

9. FINANCIACIÓN.

La presente actuación está financiada por recursos propios de Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U.

En Mérida a 9 de junio de 2017.

El Órgano de Contratación de Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U.



Fdo. Pablo D. Plasencia Plasencia.



Juan Manuel Cabe Álava.

ANEXO Nº 1: DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL ART 60 DEL TRLCSP, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL, HABILITACIÓN PROFESIONAL Y ACEPTACIÓN DE CONDICIONES.

D. /Dª..... con DNI..... en su propio nombre, o como representante legal de la Empresa.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que no concurre en el mismo/en la empresa representada ninguna de las circunstancias recogidas como prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Que él/la empresa representada se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y autonómica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y con la Seguridad Social a tenor de lo previsto en el artículo 14 del Real Decreto señalado, o, en su caso, que no tiene obligación de presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los citados artículos.

Que la empresa no se halla incurso en los supuestos a que se refiere la **Ley 3/2015, de 30 de marzo**, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas y la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Que él/la empresa cuenta con la habilitación profesional precisa para las actividades objeto del contrato, estando comprendidas las prestaciones del mismo dentro de sus fines, objeto o ámbito de actividad, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales.

Que por la presente me comprometo a la ejecución del contrato de acuerdo con la oferta presentada respecto al expediente de contratación **nº FE17 005** que tiene por objeto la *“Ejecución de las obras para la instalación del sistema de mantenimiento de presión en conducción de abastecimiento de agua bruta al parque de desarrollo industrial sur de Extremadura, integrando criterios sociales”*.

Que, asimismo, me comprometo a cumplir las instrucciones que en el desarrollo del trabajo reciba de Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U.

Y para que conste a los efectos oportunos firmo la presente en..... a..... de 2017.

Fdo.:

ANEXO Nº 2: CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD.

Don/Doña:
con residencia en
provincia de
calle
DNI:

en nombre propio o representando a la entidad (indicar denominación, domicilio social y CIF), bajo su personal responsabilidad y ante el órgano de contratación:

CERTIFICA

Que la empresa que representa (1):

- Tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de, el número global de personas trabajadoras con discapacidad de y el número particular de personas trabajadoras fijas con discapacidad de(2), por tanto (señalar lo que proceda):
- Cuenta con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad.
 - Ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, a cuyo efecto presenta una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.
- Tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de, el número global de personas trabajadoras con discapacidad de y el número particular de personas trabajadoras fijas con discapacidad de(3).
- No cuenta con personas trabajadoras en plantilla.

En _____, a _____ de _____ de 2017.

(Lugar, fecha, firma y sello, en su caso)

(1) Indicar a, b ó c.

(2) En las empresas con 50 o más personas trabajadoras en su plantilla la indicación del número de personas trabajadoras fijas con discapacidad es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

(3) En las empresas con menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla la indicación del número global de personas trabajadoras de plantilla es obligatoria y la indicación del número global de personas trabajadoras con discapacidad y del número particular de personas trabajadoras fijas con discapacidad.

ANEXO Nº 3: DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO.

Don/Doña:
con residencia en
provincia de
calle
DNI:

en nombre propio o representando a la entidad (indicar denominación, domicilio social y CIF), bajo su personal responsabilidad y ante el órgano de contratación:

DECLARA

Que la empresa que representa (señalar lo que proceda):

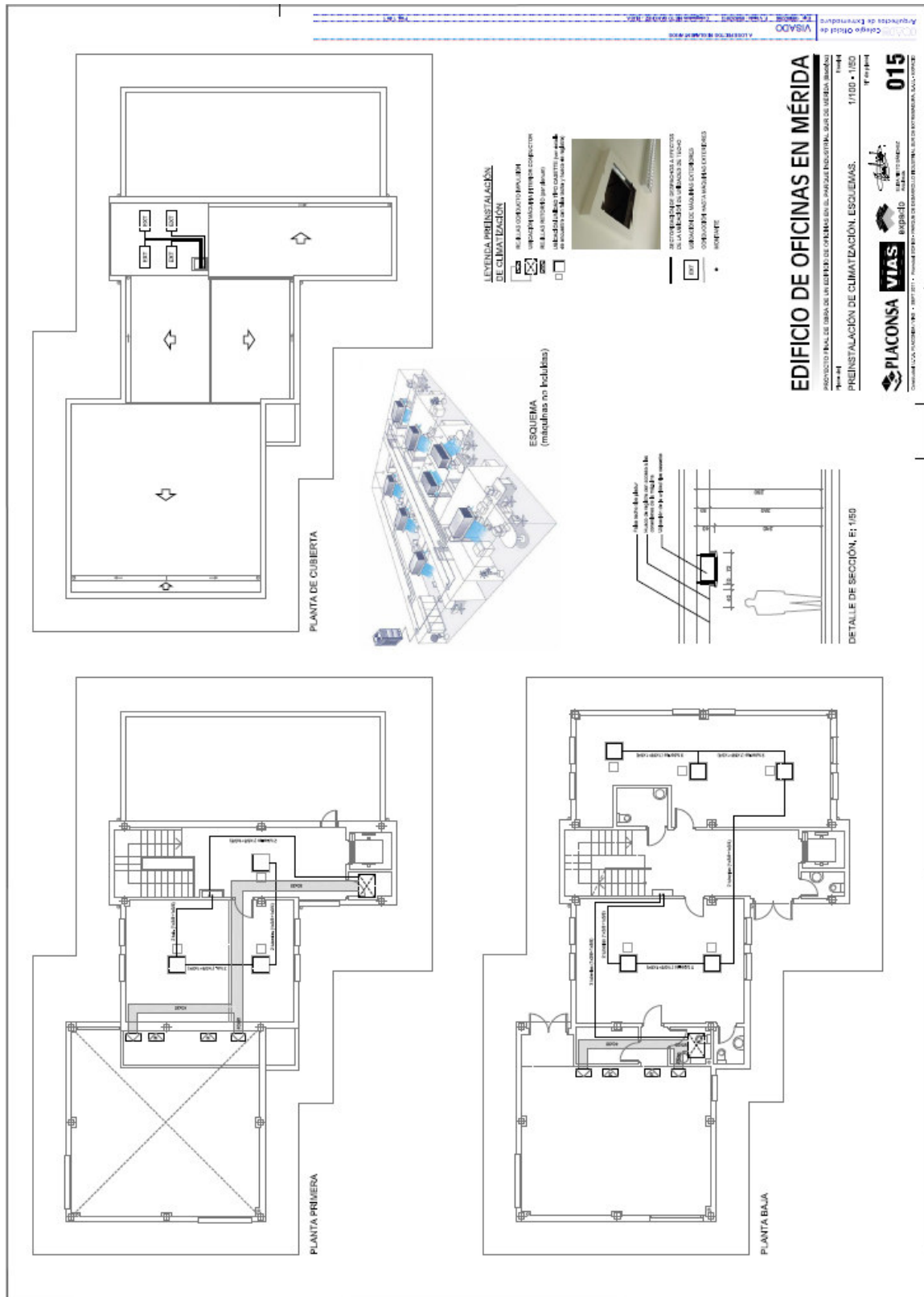
- Tiene más de 250 personas trabajadoras por lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres aplica de forma efectiva un Plan de Igualdad cuya documentación acreditativa se adjunta a la presente declaración responsable.
- Tiene 250 o menos personas trabajadoras.

Y para promocionar la igualdad entre hombres y mujeres desarrolla medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, tales como:

- Marca de Excelencia de Distintivo Empresarial de Igualdad.
- Medidas de Conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
- Elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad en la Empresa.
- Representación equilibrada de mujeres y hombres en los grupos y categorías profesionales.
- Medidas de acción positiva en el acceso al empleo y en la promoción profesional en los niveles en los que las mujeres estén subrepresentadas.
- Garantizar la igualdad de retribución por trabajos de igual valor.
- Implantación de medidas adecuadas de prevención y sanción contra la violencia de género, acoso sexual y por razón de sexo.
- Implementación de actuaciones de responsabilidad social en materia de igualdad de oportunidades.
- Otras (indicar):

En _____, a _____ de _____ de 2017.

(Lugar, fecha, firma y sello, en su caso)



ANEXO: PLANO PREINSTALACIÓN CLIMATIZACIÓN. ESQUEMAS.